

RAD (2020-137): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINO O PERTENENCIA DE PREDIO RURAL (ART. 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)

DEMANDANTE: PEDRO JOSE SUAREZ CONTRERAS (c.c.2.081.867).

APODERADO: GUSTAVO BAUTISTA SALCEDO

DEMANDADOS: los herederos de la señor FACUNDO MONCADA y demás personas INDETERMINADAS interesadas en usucapir el predio denominado CORDOBA, ubicado en el corregimiento la ceiba, vereda Miraflores del municipio de Rionegro (s), identificado con la matricula inmobiliaria número 300-34936.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el demandante interpuso recurso de reposición contra la inadmisión fechada del 12 de enero de 2021. Provea.

Rionegro (S), enero 19 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), enero diecinueve de dos mil veintiunos

Del recurso de reposición interpuesto por el ejecutante mediante apoderado, dese traslado al ejecutado por tres (3) días como lo manda el art. 319 del CGP., para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ